



Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano".

## Resolución de Alcaldía n.º 191 -2017/MPCH

La Merced, 11 AGO 2017

### VISTO:

El viaje en comisión de servicios del señor alcalde en la ciudad de Lima, programado para los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, dispone el artículo 20º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que es atribución del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal".

Que, se realizará un viaje en comisión de servicios del señor alcalde en la ciudad de Lima, programado para los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017, con la finalidad de realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas, así como el seguimiento de trámites en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, con Carta S/N, de fecha 3 de agosto de 2017, el señor Luis Ruben Villa Morel, manifiesta la imposibilidad de asumir con la delegación de facultades políticas de alcalde, por lo que sugiere delegarlas a la segunda regidora.

Que, es necesario delegar atribuciones políticas y administrativas durante la ausencia del Alcalde, los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017.

Que, en mérito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades y atribuciones de las que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: DELEGAR** las atribuciones políticas de Alcalde a la Regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, para los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

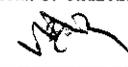
**ARTÍCULO 2º: DELEGAR** las atribuciones administrativas de Alcalde a la Gerente Municipal, **ING. JULIA ESPERANZA JIMENEZ SOLORZANO**, para los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Regidora **HERMINIA ROBLES CONTRERAS**, **ING. JULIA ESPERANZA JIMENEZ SOLORZANO**, Gerencia Municipal y demás dependencias pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

  
**Hung Won Jung**  
Alcalde